

Dirección de Tránsito y Transporte Público 0 1 ABR 2015

OSORNO:

MAT.:	SUSPENSION Y DESVIOS TEMPORAL DE T MACKENNA, DE ESTA CIUDAD	RANSITO EN CRUCE COLON CON AV.
DECRE	2802 eto nº.: /vistos:	

La solicitud presentada por La Empresa Constructora Cosal S.A. del 09/02/2015; para ejecutar obra "Mejoramiento Avda. Juan Mackenna" cruce de calle Cristobal Colón con Juan Mackenna, de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

Resolución N°:022 de fecha 14/11/2013 de Serviu Región de Los Lagos, por "Mejoramiento Avda. Juan Mackenna de Osorno,"

El Decreto N°:195 del 03 de Enero de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

La Resolución Exenta N°:124 de 18/02/2015, que autoriza realizar trabajos en la vía pública; de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Pto.Montt;

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica;

El Decreto N°:3440 de fecha 06 de Octubre de 2014, que designa en calidad de Director de Asesoría Jurídica suplente al Sr. Hardy Vásquez Garcés;

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO:

SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular por medias calzadas en Cruce de calle Cristóbal Colón con Juan Mackenna, de esta ciudad.

Salvo situación especial autorizada por esta Dirección, el desvío de la Locomoción Colectiva Urbana proveniente de Poniente a Oriente deberá circular por Francisco Bilbao – Eduvijes - Patricio Lynch, hacia su destino.

La suspensión y desvío temporal de tránsito del precedente se realizará, desde el 02 de Abril de 2015 al 12 de Junio de 2015.

DÉJASE CONSTANCIA que la Empresa Constructora

Cosal S.A., será la responsable de instalar y mantener la señalización necesaria día y noche, (señales provisorias, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos) que indiquen a los usuarios de las vías públicas, de los trabajos que se están ejecutando, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en la Ley de Tránsito y sus modificaciones, del Capítulo N°:5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:78/2012, publicado en el diario oficial el 17/05/2012.

7

Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 178 de la Ley de Tránsito N°:18.290, Art.172 Modificación Ley 20.068).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/YJUR/LVS/ spc.

Distribución:

- Interesados (2)
- ❖ Sr.Alcalde (c/i)
- Adm.Municipal
- Secretaria Municipal,
- 1ª Comisaría de Carabineros-
- 1er y 2º Juzgado Policía Local Os.
- Inspectores Municipales
- Comunicaciones
- Arch. Tránsito

HARDY VASQUEZ GARCES DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)